



Informe de Coyuntura del IERIC con datos de mayo y junio de 2014

**El empleo formal en la Industria de la Construcción se recuperó un 1,3%
respecto de abril**

En mayo se registraron 387.248 puestos de trabajo

Buenos Aires, 30 de julio de 2014 – En el día de hoy se dio a conocer el Informe de Coyuntura del IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), con datos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2014.

Los principales datos que aporta el Informe son:

- Durante el mes de mayo se registraron 387.248 puestos de trabajo en la Industria de la Construcción, cantidad que representa un incremento del 1,3% mensual, alcanzando el nivel más elevado desde diciembre de 2013.
- Si bien el volumen de empleo sectorial de mayo resultó un 3,3% inferior al de un año atrás, la contracción ha sido menor al -4,5% de abril, situación que marca una desaceleración de la tasa de caída interanual en comparación con el período anterior y representa la primera mejoría de los últimos cuatro meses.
- El promedio de ocupación durante los primeros cinco meses del año fue de 383.082 puestos de trabajo registrados. Este nivel representa una caída del 2,5% interanual aunque esta tasa es significativamente menor a la observada en igual periodo de 2013 (-4,4%).
- El tamaño medio de las firmas constructoras durante mayo alcanzó los 13,2 puestos de trabajo, con una expansión del 0,7% en relación con el mes anterior. El movimiento más intenso se evidenció en el segmento de medianos y grandes empleadores.
- La buena performance mensual del empleo sectorial se presentó relativamente difundida a lo largo del país. Cabe destacar que en 18 jurisdicciones se observó en mayo una cantidad de trabajadores formales superior a la de abril.
- Las mayores tasas de incremento mensual se registraron en las provincias de Chaco y Misiones (7,5% en ambos casos), seguidas por La Pampa (5,2%) y San Luis (5%).



- Sin embargo, por su peso relativo, el Gran Buenos Aires fue el principal generador de puestos durante mayo, aportando el 23,8% de los nuevos empleos creados en el mes.
- En la comparación interanual, Chaco es la provincia que presenta la mayor tasa de crecimiento respecto a mayo de 2013 (15,9%), seguida por San Luis (15,2%), La Rioja (14,3%), Jujuy (12,6%) y Neuquén (11,6%).
- El salario promedio percibido por los trabajadores registrados en la Industria de la Construcción durante el mes de mayo fue de \$7.454, con un incremento del 35,7% interanual. Con esta nueva aceleración del ritmo de crecimiento salarial se alcanza la tasa de expansión más elevada desde el mes de agosto de 2012.
- La cantidad de trabajadores de la construcción que durante mayo de 2014 percibió un salario igual o superior a los \$8.000 resultó un 90% mayor a la registrada un año atrás, mientras que se duplicó el número de obreros con remuneraciones entre \$7.000 y \$7.999.
- A nivel territorial se observa una mejora en la dinámica de las remuneraciones a lo largo de todas las jurisdicciones del país, con importantes tasas de crecimiento mensual e interanual.
- En la comparativa interanual se destacan durante mayo de 2014 los incrementos salariales en las provincias de San Luis (45%), Tucumán (42,7%), Tierra del Fuego (44,2%), Santa Fe (43,6%) y en el Gran Buenos Aires (43,5%).
- La cantidad de empresas en actividad en la Industria de la Construcción disminuyó en el mes de junio un 10% interanual, marcando una desaceleración respecto a la caída del 12,2% evidenciada en mayo pasado.



El Informe completo puede ser consultado en: www.ieric.org.ar/coyuntura.asp

El **IERIC** es una entidad pública no estatal, sometida al control de tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Promueve el trabajo formal en la Industria de la Construcción y su función es velar por el cumplimiento de la Ley 22.250* que rige la actividad. Fue creado en 1996, a partir de una iniciativa conjunta de colaboración y un acuerdo paritario inédito entre la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Unión Argentina de la Construcción (UAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

(*) La ley 22.250 establece que el empleador debe realizar un aporte mensual del 12% de la remuneración que perciba el trabajador en una cuenta a su nombre, durante el primer año de prestación de servicios. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. El trabajador dispondrá del Fondo de Cese Laboral al finalizar su relación laboral con el empleador. En caso de fallecimiento, sus descendientes se beneficiarán de este aporte.